

Mérida, Yucatán, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual se impugna la declaración de incompetencia por parte de la Secretaría de la Contraloría General, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio **310572122000003**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el recurrente presentó una solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en la cual requirió:

“DESEO CONOCER SI TIENEN CONOCIMIENTO SI EL MUNICIPIO DE UAYMA YUCATÁN CUENTA CON UN ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, Y DE NO SER ASÍ, ME INFORME A QUE INSTANCIA SE PRESENTARÍAN LAS DENUNCIAS Y/O QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UAYMA?

EN EL MISMO SENTIDO QUIERO SABER SI CUENTAN CON ALGÚN TIPO DE ENLACE, CORREO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS ANÓNIMAS, EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

ES MI DESEO CONOCER, CUANTOS PROCEDIMIENTOS SE ENCUENTRAN INICIADOS O CONCLUIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE UAYMA YUCATÁN EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022

SI HAY ALGÚN PROCEDIMIENTO INICIADO A SERVIDOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE UAYMA POR ADQUISICIONES Y/O ARRENDAMIENTOS.”.

SEGUNDO. El día el dieciocho de enero del año en curso, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento de la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta mediante la cual determinó sustancialmente lo siguiente:

“...

RESUELVE

PRIMERO. - QUE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, NO ES COMPETENTE PARA OBTENER, ADQUIRIR, TRANSFORMAR O POSEER SOBRE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. - ORIENTESE AL CIUDADANO A DIRIGIR SU SOLICITUD DE ACCESO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO, QUIEN PUDIESE CONOCER SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

...”

TERCERO. En fecha veinticuatro de enero del año que transcurre, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría